



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0201-2020-A-MPC-CHIVAY

Chivay, 17 de diciembre de 2020.

VISTO:

El informe Nº 025-2020-AG Nº 01-M-EQC-MPC; Informe Nº 0140-2020-GA-MAJES-MPC; Informe Nº 184-2020- AG Nº 01-M-LGBV-MPC de la Gerencia de la Agencia Nº 01 – Majes; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme lo señalado en el código de tránsito aprobado por D.S. Nº016-2009-MTC y su modificatoria D.S. Nº 003-2014-MTC artículo 5º numeral 3 inciso b) y d) señala que “las municipalidades provinciales tiene entre otras competencias en materia de fiscalización de tránsito terrestre a de inscribir en el Registro Nacional de Sanciones las papeletas de infracción impuestas en el ámbito de su competencia; así como las medidas preventivas y sanciones que impongan en la red vial (vecinal, rural y urbana), además de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia”;

Que, la norma señalada en el párrafo anterior en su artículo 323º señala que “Las Municipalidades provinciales mediante Resolución designará al órgano responsable de mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones”;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 716-2010-MTC/15 se aprueba de la Directiva Nº 184-2020-AG-Nº 01-M-LGBV-MPC, el abogado Luis G. Burga Valverde, gerente de la Agencia Nº01 Majes, remite las personas responsables que se desempeñarán en el área de Registro Nacional de Sanciones;

Que, el informe Nº 0140-2020-GA-MAJES-MPC de fecha cierta 27 de octubre de 2020 presentado por el Gerente de Agencia Nº01 Majes –MPC; informe con el cual detalla los usuarios que tienen acceso al sistema de Registro Nacional de Sanciones y si deben de ser dados de baja debido a que los usuarios ya no se encuentran laborando en el área de Sistema de Papeletas y Multas;

Que, el Informe Nº 104-2020-AG Nº 01-M-LGBV-MPC de fecha cierta 09 de diciembre de 2020, por el cual el Gerente de la Agencia Nº01 Majes-MPC; Abg. Luis Guillermo Burga Valverde hace de conocimiento a las siguientes altas y bajas de usuarios para su inscripción en el Sistema Nacional de Sanciones (SNS), la cual se detalla de la siguiente manera: Benavides Nuñez, Jessica Maguely (Baja), Cesar Angel Huamani Cabana (Baja), Quispe Chalco Edgar (Alta) y Burga Valverde Luis Guillermo (Alta) los dos últimos personal actualmente laborando;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsables del manejo del **REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES -RNS** del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a los siguientes servidores:

APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO DE USUARIO	DNI	REGIMEN
Quispe Chalco Edgar	Operativo	47477576	CAS
Burga Valverde, Luis Guillermo	Aprobación	40299181	CAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que los designados cumplan con establecido en la Directiva Nº 002-2018-MTC/15 aprobado con Resolución Directoral Nº 716-2018-MTC/15 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de la Agencia Nº 01 Majes para su conocimiento y fines correspondientes, y la remisión a la Dirección General de Transporte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Nick N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

